CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MÉRIDA Y EL CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA DE MÉRIDA

En Mérida, a la fecha de la última firma digital.

REUNIDOS

De una parte, **Dª María Belén Alonso Gómez**, Directora de la **Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida** (en adelante EASD Mérida), en representación de dicho centro educativo, dependiente de la Consejería competente en materia de Educación de la Junta de Extremadura, con domicilio en Mérida, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

Y de otra, **D. Laureano León Rodríguez,** Presidente del Consejo Rector del **Consorcio "Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida"**, (en adelante, CONSORCIO), con domicilio en Mérida, calle Santa Julia nº. 5, Mérida, C.I.F. S-0600396F., actuando en nombre y representación del citado organismo, conforme a las atribuciones que le confiere su reglamento de organización y funcionamiento.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente **Convenio**, y a tal efecto,

EXPONEN

1. **Que la EASD Mérida** imparte enseñanzas artísticas profesionales y superiores enmarcadas en las familias profesionales de las artes plásticas y el diseño. Entre estas enseñanzas destacan el **Ciclo Formativo de Grado Superior de Mosaico**, el **Ciclo Formativo de Grado Superior de Cerámica Artística** y el **Ciclo Formativo de Grado Medio de Reproducciones Artísticas en Piedra**, todos ellos orientados a proporcionar una **formación técnica, artística y cultural de alto nivel** en sus respectivas disciplinas.

   Estas enseñanzas tienen como finalidad capacitar al alumnado para el **desarrollo de procesos creativos y productivos** vinculados a la creación

contemporánea, la recuperación del patrimonio y la intervención en obras de carácter artístico y artesanal.

De este modo, la EASD Mérida ofrece una **formación integral** que combina el dominio de las técnicas tradicionales con la aplicación de metodologías y materiales contemporáneos, fomentando la **sensibilidad patrimonial**, la **rigurosidad técnica** y la **capacidad de trabajo interdisciplinar** necesarias para intervenir en proyectos de conservación y restauración del patrimonio artístico y arqueológico.

2. Que el CONSORCIO, como entidad pública encargada de la gestión del Conjunto Monumental de Mérida tiene entre sus fines la conservación, investigación, protección y difusión del patrimonio arqueológico y monumental de la ciudad de Mérida, declarada Patrimonio Mundial por la UNESCO.

3. Que ambas instituciones comparten el compromiso con la **preservación, estudio y puesta en valor del patrimonio cultural extremeño**, así como con la **formación especializada** de futuros profesionales del ámbito artístico y patrimonial.

4. Que el contexto actual de modernización de las enseñanzas artísticas, impulsado por su integración en el Espacio Europeo de Educación Superior y la actualización de los planes de estudio basados en competencias profesionales, favorece la **colaboración entre centros educativos y entidades patrimoniales** para fortalecer el vínculo entre formación y práctica profesional.

Por todo ello, ambas partes manifiestan su voluntad de establecer un marco de cooperación, y a tal fin suscriben el presente convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la EASD Mérida y el CONSORCIO para la realización de prácticas formativas por parte de estudiantes de la EASD Mérida del alumnado de los diferentes ciclos formativos.

A lo largo del tercer trimestre de cada curso o durante el primero del siguiente, ambas partes acordarán las actividades del próximo curso o del corriente, teniendo en cuenta los requisitos competenciales necesarios para el desempeño de las acciones propuestas.

Segunda. Finalidad

La finalidad de esta colaboración es doble:

- a) Favorecer la **formación práctica y la inserción laboral** del alumnado de la EASD Mérida mediante su participación en proyectos reales de reproducción de obras o la integración en equipos de conservación y restauración.
- b) Contribuir a la **conservación y puesta en valor del patrimonio musivo, cerámico y de escultura en piedra** de la ciudad de Mérida y su entorno, en el marco de las actuaciones que desarrolle el Consorcio.

Tercera. Actividades previstas

Las acciones que podrán desarrollarse al amparo del presente convenio incluyen:

- La **realización de prácticas formativas (FCT)** por parte del alumnado de los diferentes Ciclos Formativos de Artes Plásticas, bajo la dirección y supervisión de personal técnico del Consorcio y tutores docentes de la EASD Mérida. En este sentido, se establecerá un calendario y propuesta de actividades a lo largo del tercer trimestre de cada curso o durante el primero del siguiente en el que ambas partes acordarán el **listado de las próximas actividades, teniendo en cuenta los requisitos competenciales necesarios por parte del alumnado para el desempeño de las acciones formativas propuestas**.
- La **organización conjunta de seminarios, talleres o jornadas técnicas y** cualesquiera otras actividades que ambas partes acuerden en el marco de sus competencias y que contribuyan a los fines del convenio, en el marco de las citadas prácticas formativas.

- La **colaboración en proyectos de reproducción, conservación, restauración y documentación** de piezas arqueológicas o patrimoniales.

Cuarta. Compromisos de las partes

La EASD Mérida se compromete a:

- Seleccionar y preparar al alumnado participante en las actividades prácticas.
- Designar un **tutor académico** responsable del seguimiento de las prácticas.
- Asegurar que el alumnado disponga de la cobertura de alta en seguridad social, **seguro escolar y de responsabilidad civil** correspondiente.

El CONSORCIO se compromete a:

- Tutorizar y supervisar al alumnado de la EASD Mérida en las instalaciones del centro educativo en los proyectos designados.
- Proporcionar la **supervisión técnica y formación práctica** necesaria durante las actividades.
- Facilitar los recursos y materiales que sean razonablemente necesarios para el desarrollo de las tareas asignadas.
- Ofrecer charlas y talleres que complementen la formación del alumnado.

Quinta. Comisión de seguimiento

Se constituirá una **Comisión de Seguimiento** integrada por representantes de ambas instituciones, encargada de coordinar las actuaciones derivadas del convenio, resolver posibles incidencias y evaluar sus resultados.

Sexta. Vigencia y prórroga

El presente convenio tendrá una **vigencia inicial de un año** a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse expresamente por periodos anuales, previo acuerdo de ambas partes.

Séptima. Naturaleza y régimen jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en la **Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público**, en particular por su Título

Preliminar, Capítulo VI, sobre convenios. En ningún caso implica relación laboral entre el alumnado y el Consorcio.

Octava. Resolución

El convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo, por incumplimiento de las obligaciones esenciales de alguna de las partes, o por decisión unilateral comunicada con un preaviso mínimo de treinta días.

Novena. Publicidad y protección de datos

Ambas partes se comprometen a respetar la normativa vigente en materia de **protección de datos personales**, así como a mencionar la colaboración institucional en las actividades o publicaciones que se deriven del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Por la EASD de Mérida,

50103168Z MARIA BELEN ALONSO (R: S0600345C)
Firmado digitalmente por 50103168Z MARIA BELEN ALONSO (R: S0600345C)
Fecha: 2026.10.27 11:49:09 +01'00'

Fda.: Dª María Belén Alonso Gómez
Directora

Por el Consorcio,

LEON RODRIGUEZ LAUREANO - DNI 07003427L
Firmado digitalmente por LEON RODRIGUEZ LAUREANO - DNI 07003427L
Fecha: 2026.10.28 12:46:39 +01'00'

Fdo.- D. Laureano León Rodríguez
Presidente Consejo Rector